

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación Riojana de Empresarios de la Pintura (A.R.E.P.I.)
 101

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, (Boletín Oficial del Estado del 28), sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de Abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado del 4), y a los efectos previstos en el mismo,

se hace público que en esta Oficina y a las 13 horas del día 31 del mes de Enero de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Riojana de Empresarios de la Pintura (A.R.E.P.I.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, integrando a las empresas tanto físicas como jurídicas que ejerzan la actividad de la pintura y que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Carlos Eguiluz Calleja, D. Angel Agustín Cuezva Martínez, D. Rubén Díez Vicuña y D. Miguel Angel Elvira Martínez.

Logroño, 31 de Enero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César F. Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989
 III.C.187

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más. Abalos, a 29 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
 III.C.188

Aprobada por esta Corporación Municipal la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la presente publicación, a fin de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Alberite, 31 de Enero de 1990.— El Alcalde, Luis Angel Ausejo Mozún.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública del Padrón por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
 III.C.189

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1990, prestó su aprobación al Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente a 1990.

Dicho Padrón se expone al público por plazo de quince días, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión o las cuotas consignadas, podrá formularse ante esta Corporación, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del correspondiente Padrón.

Anguiano, a 1 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Modificación de los tipos de gravamen contenidos en Ordenanza Reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles
 III.C.190

Este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1990, acordó con carácter provisional la modificación de los tipos de gravamen contenidos en Ordenanza Reguladora de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, de aplicación para el actual ejercicio, conforme a lo establecido en el apartado 6 del artículo 73 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la disposición transitoria 2ª de la misma Ley.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de modificación de Ordenanza Fiscal de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenzana de Abajo, a 3 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989
 III.C.191

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bezares, a 1 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989
 III.C.192

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Brieva de Cameros, a 31 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Modificación de los tipos de gravamen contenidos en Ordenanza Reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles
 III.C.193

Este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 1990, acordó con carácter provisional la modificación de los tipos de gravamen contenidos en Ordenanza Reguladora de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, de aplicación para el actual ejercicio, conforme a lo establecido en el apartado 6 del artículo 73 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la disposición transitoria 2ª de la misma Ley.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles,